

CIRCULAR EXTERNA

CE-2022-00033

PROHIBICIÓN DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y ALCOHÓLICAS POR ELECCIONES DEL 13 DE MARZO DE 2022

PARA: COMUNIDAD AEROPORTUARIA
Tenedores de espacio, explotadores comerciales, supervisores de contratos, contratistas y subcontratistas de Opain S.A.

DE: GERENCIA COMERCIAL – OPAIN S.A.

FECHA: jueves, 10 de marzo de 2022

Requerimos a toda la comunidad aeroportuaria el acatamiento estricto y sin excepción del Decreto 318 del 05 de marzo de 2022, “Por medio del cual se dictan normas para la conservación del orden público durante el periodo de elecciones al Congreso de la República del 13 de marzo de 2022 y se dictan otras disposiciones”, cuyo artículo 13 señaló:

Ley seca. De conformidad con los criterios previstos en el Título de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, los alcaldes adoptarán las medidas necesarias **para prohibir y restringir el expendio y consumo de bebidas embriagantes, desde las seis de la tarde (6:00 p.m.) del sábado 12 de marzo de 2022 hasta las seis de la mañana (6:00 a.m.) del lunes 14 de marzo de 2022,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Código Electoral, con el fin de mantener o restablecer el orden público de conformidad a lo dispuesto en el Código Electoral.

Las infracciones a lo dispuesto en este artículo serán objeto de medidas correctivas por los alcaldes e inspectores de policía y comandantes de estación, de acuerdo con lo previsto en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. (negrita y resaltado fuera de texto)

Tal como lo indica la norma transcrita la Ley Seca deberá ser adoptada mediante un Decreto Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá, por lo que le solicitamos estar atentos a su expedición y cumplirlo a cabalidad.

Cordialmente,

SERGIO APARICIO
Gerente Comercial
OPAIN S.A.